

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 - 1033

REF: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Michelle Cardozo Bonilla

Demandado: Jairo Enrique Cardozo Santos

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

SECRETARIO